

Consejería de Educación

3409 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4304/2009, de 17 de septiembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del Centro de Formación de Técnicos Deportivos “Centro de Formación de Esquí Madrileño”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización del Centro de Formación de Técnicos Deportivos, denominado “Centro de Formación de Esquí Madrileño”, con domicilio en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4304/2009, de 17 de septiembre, de la Consejera de Educación.

Primero

Adscribir, a efectos académicos, al “Centro de Formación de Esquí Madrileño”, con domicilio en la calle Eugenio Salazar, número 15, de Madrid, con código de centro 28070561, al Instituto de Enseñanza Secundaria “Ciudad Escolar”, sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, de Madrid, con código de centro 28022724.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.904/09)

Consejería de Educación

3410 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4326/2009, de 21 de septiembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de la Escuela Infantil privada “Arco Iris”, de Tres Cantos, por cambio de titularidad y de la denominación específica.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de la Escuela Infantil privada denominada “Arco Iris”, con domicilio en la avenida de la Luz, número 2, de Tres Cantos, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4326/2009, de 21 de septiembre, de la Consejera de Educación.

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización, por cambio de denominación específica de la Escuela Infantil privada “Arco Iris”, con domicilio en la avenida de la Luz, número 2, de Tres Cantos, número de código 28056667, que en lo sucesivo pasará a denominarse “Los Diablillos II”.

Segundo

Modificar la autorización por cambio de la titularidad, de acuerdo con el artículo 13.1.g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, de la Escuela Infantil privada “Los Diablillos II”, con domicilio en la avenida de la Luz, número 2, de Tres Cantos, número de código 28056667, que en lo sucesivo ostentará “Centro de Educación Infantil Diablillos, Sociedad Limitada”, quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce, y especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mencionado centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero

La modificación de la titularidad, que surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden, no afecta al régimen de funcionamiento del centro y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

En el supuesto de que la nueva titularidad, que por la presente Orden se autoriza, prevea la modificación de los actuales proyectos educativos y/o ideario de los centros, dicha modificación deberá ser comunicada previamente a las familias de los alumnos matriculados y a esta Administración Educativa, sin que, en cualquier caso, pueda implantarse el nuevo proyecto o ideario con anterioridad a la finalización del presente curso.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.905/09)

Consejería de Educación

3411 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4353/2009, de 21 de septiembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de los centros privados denominados “Hispano”, de Pozuelo de Alarcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de los centros privados denominados “Hispano”, con domicilio en la calle Transversal, número 4, de Pozuelo de Alarcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4353/2009, de 21 de septiembre, de la Consejera de Educación.

Primero

Modificar la autorización, por cambio de la denominación específica, de acuerdo con el artículo 13.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados “Hispano”, sitos en la calle Transversal, número 4, de Pozuelo de Alarcón, código 28040507, que en lo sucesivo pasarán a denominarse “Colegio Saint Mary of Fatima”.

Segundo

La modificación de la autorización, que no afecta al régimen de funcionamiento de los centros, surtirá efectos desde la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.906/09)

Consejería de Educación

3412 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4377/2009, de 23 de septiembre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria denominados "San Agustín", de Guadarrama.

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria, denominados "San Agustín", con domicilio en la calle Santa Emilia, número 20, de Guadarrama, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4377/2009, de 23 de septiembre, de la Consejera de Educación.

Primero

Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria, denominados "San Agustín", de Guadarrama.

Segundo

La configuración de los citados centros queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "San Agustín".

Número de código: 28069315.

Titular: Orden de San Agustín, Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España.

Domicilio: Calle Santa Emilia, número 20.

Localidad: Guadarrama.

Municipio: Guadarrama.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades/450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "San Agustín".

Número de código: 28069315.

Titular: Orden de San Agustín, Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España.

Domicilio: Calle Santa Emilia, número 20.

Localidad: Guadarrama.

Municipio: Guadarrama.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 12 unidades/360 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades/210 puestos escolares.

La autorización del centro de Educación Infantil, existente en el mismo recinto escolar, no sufre modificación.

Tercero

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2009-2010 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

La Dirección del Área Territorial Madrid-Oeste, previo informe del Servicio de la Inspección Educativa, deberá aprobar la relación del profesorado con el que contarán los centros que por la presente Orden se autorizan.

Quinto

Los centros deberán disponer de todos los permisos o licencias necesarios también para su puesta en funcionamiento, cuya concesión compete a otras Administraciones Públicas.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.907/09)

D) Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Hermosilla, número 9, con vuelta a calle Serrano, número 25, en el término municipal de Madrid (28001 Madrid), solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2009P633

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- Ubicación de la instalación: Calle Hermosilla, número 9, con vuelta a calle Serrano, número 25, en el término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2009P633	ULE4297	441754	4475695	470
	Nueva	441791	4475717	15
1	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		